



DICTAMEN DE MEDIO AMBIENTE

Chiautempan, Tlax; a 31 de Agosto de 2026.

Número de oficio: 6s/0418/UMPMA/2026

ADANAEL [REDACTED]
PROPIETARIO (A)
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 13 fracción I y 16 fracción II, artículo 66, 67, 68 fracción I y VI del Reglamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Chiautempan y previa visita de inspección o revisión técnica, se realiza y autoriza el Dictamen de Medio Ambiente al comercio establecido con los siguientes datos:

Razón Social: DON POLLO

Giro: COMPRA VENTA DE POLLO

Domicilio: CENTENARIO ORIENTE No. 14 COL. CENTRO, CHIAUTEMPAN.

En esta Ciudad, constatando una vez concluido el procedimiento administrativo correspondiente, que el establecimiento antes citado cumple al momento con las medidas de seguridad y prevención establecidas.

Por lo anterior expuesto y toda vez que se acredita lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Chiautempan, Tlax. y contando con las medidas de medio ambiente, se extiende el presente dictamen.



VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN

2024-2027

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

C. UBALDO BAEZ ORTIZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN

Recibi Original

Ildefonso M.